

IEEBCS-JEE037-ENERO-2025

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR TIEMPO DETERMINADO PARA CUBRIR UN PUESTO DE AUXILIAR DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS “B” ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTE INSTITUTO

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
DEAF:	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
DEPPP:	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Junta Estatal Ejecutiva:	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Lineamientos para la Ocupación de Plazas:	Lineamientos para regular la ocupación de Plazas Vacantes, Contratación y Movimientos de Personal de la Rama Administrativa del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Manual de Administración:	Manual de Administración de Remuneraciones y Prestaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

1. ANTECEDENTES

1.1. Aprobación del anteproyecto de Presupuesto 2025 por el Consejo General. El 27 de agosto de 2024, el Consejo General aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Organismo Público Local Electoral para el ejercicio fiscal 2025, para actividades de periodo ordinario y del Proceso de revocación de mandato, mediante acuerdo número IEEBCS-CG146-AGOSTO-2024.¹

1.2. Publicación del Presupuesto de Egresos 2025. En fecha 26 de diciembre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Baja California Sur, el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio 2025, mediante el Decreto 3132.²

1.3. Solicitud de contratación. En fecha 23 de enero de 2025, la Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte, Directora de la DEPPP, solicitó a la Presidencia de este Órgano Electoral, la contratación de personal por tiempo determinado de un Auxiliar de Prerrogativas y Partidos Políticos “B” adscrito a la DEPPP, proponiendo al licenciado Jesús Alejandro Rosas Verdugo, por el periodo comprendido del 03 de febrero al 31 de diciembre de 2025, mediante correo electrónico número IEEBCS-DEPPP-C0045-2025.

1.4. Solicitud del Consejero Presidente. En fecha 23 de enero de 2025, el Dr. Alejandro Palacios Espinosa, Consejero Presidente del Instituto, solicitó a la Secretaría Ejecutiva,

¹ Acuerdo disponible en: <https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG146-AGOSTO-2024.pdf>

² Visible en: <https://finanzas.bcs.gob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2024/90.pdf>

El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 17 de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. La alteración o cualquier modificación a este documento constituirá un delito, lo cual puede ser sancionado de conformidad con la normatividad penal aplicable

información sobre suficiencia presupuestal para la contratación de personal por tiempo determinado de un Auxiliar de Prerrogativas y Partidos Políticos “B” adscrito a la DEPPP, proponiendo al licenciado Jesús Alejandro Rosas Verdugo, mediante correo IEEBCS-PS-C0052-2025.

1.5. Solicitud de informe de suficiencia presupuestal. El 23 de enero de 2025, el Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda, en calidad de Secretario Ejecutivo de este Instituto, solicitó a la DEAF informe sobre la disponibilidad presupuestal para la contratación de personal por tiempo determinado de un Auxiliar de Prerrogativas y Partidos Políticos “B” adscrito a la DEPPP, proponiendo al licenciado Jesús Alejandro Rosas Verdugo, mediante correo IEEBCS-SE-C0131-2025.

1.6. Disponibilidad Presupuestal. El 23 de enero de 2025, el L.C.P. Joel Valencia Núñez Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, informó a la Secretaría Ejecutiva que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación de personal por tiempo determinado de un Auxiliar de Prerrogativas y Partidos Políticos “B” adscrito a la DEPPP, mediante correo IEEBCS-DEAF-C0091-2025.

2. CONSIDERANDO

2.1. Competencia.

Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo mediante el cual se autoriza la contratación por tiempo determinado de personal para ocupar el puesto de Auxiliar de Prerrogativas y Partidos Políticos “B” adscrito a la DEPPP, en virtud de tener la facultad de designar de manera directa a ocupantes de plazas vacantes de acuerdo con las necesidades institucionales, con la propuesta que realice la Presidencia del Instituto.

Lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 371 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de Personal de la Rama Administrativa y 45, 46 y 47 de los Lineamientos para la Ocupación de Plazas.

2.2. Contratación por tiempo determinado.

A efecto de cumplir con las funciones constitucionales y legales que tiene encomendadas, este Instituto se encuentra facultado para contratar personal temporal que auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus atribuciones, con la finalidad de cumplir con los fines para los cuales fue creado.

Asimismo, tenemos que para cumplir aquellas actividades institucionales ordinarias y a efecto de atender con puntualidad y eficacia las necesidades derivadas de dichas actividades, en el acuerdo IEEBCS-CG146-AGOSTO-2024 mediante el cual el Consejo General aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Organismo Público Local Electoral

El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 17 de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. La alteración o cualquier modificación a este documento constituirá un delito, lo cual puede ser sancionado de conformidad con la normatividad penal aplicable

para el ejercicio fiscal 2025, para actividades del periodo ordinario y del Proceso de revocación de mandato, así como la publicación del presupuesto de egresos del estado de Baja California Sur para el ejercicio en mención, mediante el Decreto 3132 de fecha 26 de diciembre de 2024.

De igual manera, ante la solicitud de la Directora de la DEPPP, Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte, de fecha 23 de enero de 2025, mediante correo electrónico número IEEBCS-DEPPP-C0045-2025, solicitó a la Presidencia de este Órgano Electoral, la contratación de personal por tiempo determinado de un Auxiliar de Prerrogativas y Partidos Políticos “B” adscrito a la DEPPP, proponiendo licenciado Jesús Alejandro Rosas Verdugo. Esto, con el objetivo principal de coadyuvar a la realización de diversas actividades dicha área.

En razón de lo anterior y con base en lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV de los Lineamientos para la Ocupación de Plazas, el Instituto podrá realizar contrataciones temporales de personal para la ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa.

Precisado lo anterior, es de señalarse que del análisis exhaustivo del currículum vitae y documentación anexa presentada por el profesionista antes mencionado, podemos advertir que cumple con lo dispuesto en el artículo 5 del Manual de Administración, con base en las siguientes consideraciones:

- a) Solicitud de empleo.** Esta contiene los datos relativos a los apellidos paterno y materno, así como el nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, domicilio y tiempo de residencia en el mismo, ocupación, clave de la credencial para votar, cargo para el que se postulan, edad, sexo, y firma del interesado.
 - b) Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos y presentar copia certificada del acta de nacimiento.** Lo cual acredita con su acta de nacimiento, en la cual se establece que es ciudadano mexicano.
 - c) Cumplir con los requisitos establecidos para el puesto correspondiente.** Lo anterior se desprende del currículum vitae y de la documentación presentada por el ciudadano propuesto, quien se ha desempeñado en diversos empleos que se citan con precisión en su respectivo currículum vitae, así como en la solicitud de empleo que presentó.
- De lo anterior, podemos concluir que el perfil del licenciado Jesús Alejandro Rosas Verdugo, así como su experiencia profesional, es idónea para ocupar el cargo de Auxiliar de Prerrogativas y Partidos Políticos “B” adscrito a la DEPPP, para el cual se le propone.
- d) Presentar currículum vitae con la documentación comprobatoria.** Se presentó el currículum vitae del profesionista mencionado, en el cual se hacen constar los empleos anteriores en los que se desempeñó.

- e) Estar inscrito en la Lista Nominal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía.** Esto se tuvo por acreditado con la revisión efectuada por el personal jurídico del Instituto el día 24 de enero del año 2025, en la página de internet <http://listanominal.ine.mx/> del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de verificar la vigencia de la credencial para votar de la profesionista mencionada, así como para acreditar que se encuentra inscrita en la Lista Nominal de Electores.
- f) Presentar copia de la clave única de registro de población (CURP).** Lo que se acredita con copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) presentada por el ciudadano propuesto.
- g) Presentar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).** Lo anterior se acredita con copia de las Cédulas de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- h) Presentar Comprobante de domicilio reciente con fecha de expedición no mayor a tres meses.** El cual fue presentado por el interesado y se encuentra agregado a su respectivo expediente.
- i) Carta bajo protesta de decir verdad.** El interesado presentó carta bajo protesta de decir verdad en la que manifestó no tener antecedentes penales, no estar afiliado a ningún partido político; no haber sido registrado como candidato a cargos de elección popular alguno en los últimos tres años; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político, en los tres años inmediatos anteriores; y no estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público o no haber sido destituido de un cargo.

Lo anterior se tiene por acreditado puesto que con la simple manifestación bajo protesta de decir verdad se cumple a cabalidad con dichos supuestos porque los requisitos de elegibilidad que se encuentren establecidos en sentido negativo, deben presumirse que se satisfacen, dado que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban de probar, resulta criterio orientador al respecto, las razones contenidas en la tesis de jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consultable bajo el número LXXVI/2001, rubro: *"ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARACTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN"*.

De lo anterior, es de concluirse que el licenciado Jesús Alejandro Rosas Verdugo, cumple con los requisitos necesarios para ocupar el puesto de Auxiliar de Prerrogativas y Partidos Políticos "B" adscrita a la DEPPP, establecidos en los artículos 5 del Manual de Administración y 18 de los Lineamientos para la Ocupación de Plazas, por lo que resulta procedente su contratación temporal materia del presente acuerdo, por el periodo comprendido del **04 de febrero al 31 de diciembre de 2025**.

El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11, 12 y 17 de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. La alteración o cualquier modificación a este documento constituirá un delito, lo cual puede ser sancionado de conformidad con la normatividad penal aplicable

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente expuestas esta Junta Estatal Ejecutiva:

3. ACUERDA

Primero. Se aprueba la contratación del licenciado Jesús Alejandro Rosas Verdugo para cubrir el puesto de Auxiliar de Prerrogativas y Partidos Políticos “B”, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, en términos del considerando 2.2 del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas llevar a cabo las gestiones correspondientes para la contratación aprobada en los términos del presente acuerdo.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a las y los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva, así como a las personas titulares de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos, de la Unidad Técnica de Archivo y de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación de este Órgano Electoral.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente acuerdo se aprobó en sesión extraordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva celebrada el **27 de enero de 2025**, por **unanimidad** de votos de sus integrantes: Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte, Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; Ing. Víctor Paul Ortiz Fernández, Director Ejecutivo de Organización Electoral; Lic. Héctor Gómez González, Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral; Lic. Pedro Medrano Manzanarez, Director Ejecutivo de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral; Lic. Raúl Magallón Calderón, Director Ejecutivo de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral; L.C.P. Joel Valencia Núñez, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta Estatal Ejecutiva y del Dr. Alejandro Palacios Espinosa, Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta Estatal Ejecutiva.

Dr. Alejandro Palacios Espinosa
Consejero Presidente del Consejo General
y Presidente de la Junta Estatal Ejecutiva

Lic. Carlos Eduardo Salazar Castañeda
Secretario Ejecutivo y
Secretario de la Junta Estatal Ejecutiva

